



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	<b>DESPACHO COMISORIO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2023-00601-00
<b>COMITENTE:</b>	CENTRO DE CONCILIACIÓN "NEGOCIACIÓN DE PAZ"
<b>Clase de proceso:</b>	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
<b>Convocante:</b>	DIANA PATRICIA VANSTRAHLENS VIDES C.C. # 36.572.736
<b>Convocado:</b>	JESSICA PATRICIA MERCADO ANTELIZ C.C. # 1.065.597.791

Correspondió por reparto el presente comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega material del bien inmueble ubicado en la dirección Carrera 18D No 49 - 146, Torre 18 Apto 102, Conjunto entre Sierras Valledupar – Cesar, con ocasión al incumplimiento de lo acordado en Acta De Conciliación No. 042-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, suscrita por PLACIDO ALBERTO CASTELLANOS HINCAPIE, conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN "NEGOCIACIÓN DE PAZ", lo anterior en atención a que el plazo que se hizo efectivo el día 5 de octubre de 2023.

El comitente de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, solicita se comisione al inspector de policía a fin de efectuar la diligencia de entrega del inmueble. Dicha norma a la letra dice: *"Incumplimiento del acuerdo de conciliación sobre entrega de inmueble arrendado. En caso de incumplimiento de un sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros acta de conciliación de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega"*.

Por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se:

**RESUELVE:**

PRIMERO: Auxíliese la presente comisión.

SEGUNDO: Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 18D No 49 - 146, Torre 18 Apto 102, Conjunto entre Sierras Valledupar – Cesar, con ocasión al incumplimiento de lo acordado en Acta De Conciliación No. 042-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, suscrita por PLACIDO ALBERTO CASTELLANOS HINCAPIE, conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN "NEGOCIACIÓN DE PAZ", lo anterior en atención a que el plazo que se hizo efectivo el día 5 de octubre de 2023. Por secretaría líbrese despacho comisorio.

TERCERO: Cumplida la comisión, devuélvase al comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez

CG

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16c0d86dc2e71e2f2e7ed49e39d48112160f18b2da9189733a2759987f30de0**

Documento generado en 17/11/2023 11:35:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)